República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA.

DECRETO EXENTO Nº 432 **/**

PARRAL, 30 ENE 2023

VISTOS:

1) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6) La Declaración de asunción de funciones efectuada por Decreto Afecto Nº1282 del 29 de junio de 2021.
7) Informe Nº 387 / 2022, de 30 de diciembre de 2022, emitido por la Contraloría Regional del Maule.
8) Decreto Exento Siaper Nº 120 de fecha 19 de enero de 2023, que designa a don Tomás Romero Parada, como secretario municipal (s).

CONSIDERANDO:

1) Que con fecha 30 de diciembre de 2022, la Contraloría Regional del Maule, emite el Informe Final de auditoría Nº 387 de 2022, sobre seguridad de los sistemas de información en la municipalidad de Parral.
2) Que en el punto 12.1, 12.2 y 12.3 del antes mencionado informe, se indican una serie de observaciones e irregularidades, concluyendo el ente contralor indicando que *"Sin perjuicio de lo anterior, y atendido lo expuesto en el presente numeral, la entidad auditada deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe."*
3) Que, en virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo instruido por el ente contralor, es que deben iniciarse los procedimientos disciplinarios correspondientes a fin de dilucidar e indagar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran corresponde a funcionarios de esta municipalidad en los hechos observados por la Contraloría Regional del Maule.

D E C R E T O:

I. **INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria, a fin de dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas de la o las personas que debieron efectuar la entrega del inmueble en la fecha acordada con el propietario; todo lo que no obsta, por cierto, a las demás responsabilidades que se le pudieren imputar a otras personas por hechos anteriores, coetáneos o posteriores relacionados con este suceso.

II. **DESÍGNESE**, como Investigador a Don **TOMAS IGNACIO ROMERO PARADA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.939.453-9, Jefatura 9º EMS.

III. **NOTIFÍQUESE**, al investigador designado, personalmente por la Sra., Secretaria Municipal o quien le subrogue. debiendo informa la fecha en que la notificación personal fue efectuada, todo al correo electrónico *juridico@parral.cl.*

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

TOMAS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PMH

DISTRIBUCION:

I. (**Copias papel**)
1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
2. Investigador, Tomás Romero Parada.

II. (Copias digital)
1. Dirección Jurídica I. Municipalidad de Parral.
2. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral.
3. Contraloría Regional del Maule (distribuye dirección de Control)

DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ.
DEPARTAMENTO JURIDICO DIRECTOR Ilustre Municipalidad de Parral Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ